



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso-oposición. (2025061771)*

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, con fecha de 28 de julio de 2022, se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el Acuerdo para el desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura, negociado en Mesa Sectorial de Administración General y Comisión Negociadora para el personal laboral de 30 de junio de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 151, de 5 de agosto).

De conformidad con lo anterior, mediante Órdenes de 28 de diciembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 247, de 28 de diciembre), se convocaron, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso-oposición.

La complejidad de proceso de estabilización en el ámbito general de la Junta de Extremadura como consecuencia, entre otros factores, de haber supuesto que se hayan desarrollado en paralelo dos procesos selectivos diferentes (el de concurso-oposición y el de concurso de méritos), el importante número de plazas convocadas o la diversidad de cuerpos, grupos, especialidades o categorías convocadas ha hecho que resulta imprescindible flexibilizar todo lo posible sus fases finales y su resolución.

De conformidad con ello, una vez que las personas seleccionadas en distintos cuerpos, grupos, especialidades o categorías han tenido la oportunidad de opción previsto en el apartado 7 de la Base octava de la Orden de convocatoria, se consideró necesario agilizar la adjudicación de puestos a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración



de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso-oposición mediante la realización de un acto de elección de puestos en términos similares a los realizados en procesos selectivos anteriores.

En coherencia con ello por Resolución de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, publicada en Diario Oficial de Extremadura número 77, de 23 de abril, se reguló el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso-oposición, en cuyo anexo I se concretaba el lugar, día y hora de realización del correspondiente acto de elección de plazas.

Ante las circunstancias actuales ajenas a la Dirección General de Función Pública derivadas del apagón que impiden o dificultan gravemente la interoperabilidad de los sistemas informáticos resulta necesario modificar el día y hora de realización de dicho acto de elección.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVE:

**Único.** Modificar el anexo I de la Resolución de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso-oposición, en los términos que se indican.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 29 de abril de 2025.

El Director General de Función Pública,  
DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO

**ANEXO I**

Biblioteca Pública del Estado "Jesús Delgado Valhondo" (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

Fecha: 5 de mayo de 2025.

9:00 horas.

- Especialidad de ATS-DUE de la categoría de Técnico/a de Grado Medio del Grupo II de personal laboral.
- Grupo IV de personal laboral.

11:30 horas.

- Categoría de Camarero/a-Limpiador. Discapacidad Intelectual.
- Grupo V de personal laboral.

• • •

